

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-00173-00
Proceso:	Custodia y cuidados personales
Demandante:	Liliana María Londoño Velásquez
Demandado:	Gustavo Andrés Arango Restrepo
Interlocutorio:	No.253 de 2021
Decisión:	Corrige providencia

Al revisar el auto proferido el 15 de junio de 2021, se hace referencia al señor Gustavo Arango Restrepo como representante legal de la menor Antonia Ramírez Gómez cuando en realidad se trata de la niña Dahyana Arango Londoño.

Teniendo en cuenta que en la providencia referida se presenta un error por cambio de palabras o alteración de éstas, lo que influye en la misma, en razón de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, **SE CORRIGE EL NUMERAL 3 DEL AUTO INTERLOCUTORIO No. 218 DEL QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para indicar la exigencia se hace respecto del señor Gustavo Arango Restrepo como representante legal de la niña Dahyana Arango Londoño y no de la niña Antonia Ramírez Gómez como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 038 , fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021 , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría